

	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

Página 1 de 9 ACTA No. 002 DE 2021
 REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE FACULTAD
 FECHA: 26 DE ENERO DE 2021 HORA: 10:00 A.M.
 LUGAR: VIRTUAL

ACTA No. 002 DE 2021			
Proceso:		Subproceso:	
Unidad Académica y/o Administrativa: SECRETARÍA ACADÉMICA FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		Hora de Inicio: 10:00 A.M.	
Motivo y/o Evento: CONSEJO DE FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		Hora de Finalización: 10.36 A.M.	
LUGAR: VIRTUAL		Fecha: 26/ENERO/2021	
Participantes:	NOMBRE	CARGO	FIRMA
	JAIME EDDY USSA GARZON	Presidente	PARTICIPÓ
	FAVIO LOPEZ BOTIA	Coordinador Unidad de Extensión de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales	PARTICIPÓ
	WILSON GORDILLO THIRIAT	Coordinador Unidad de Investigación de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales	PARTICIPÓ
	CLARA JUDYTH BOTIA FLECHAS	Representante de los Coordinadores de Posgrados al Consejo de Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales	PARTICIPÓ
	ALVARO FERNANDO CASTILLO PINILLA	Representante de los Coordinadores de Pregrado al Consejo de Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales	PARTICIPÓ
	EDISON URIBE	Representante Principal de los Profesores ante el Consejo de Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales	NO PARTICIPÓ
	NORMAN ARTURO TORRES SERRANO	Representante Suplente de los Profesores ante el Consejo de Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales	NO PARTICIPÓ

	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

Página 2 de 9 ACTA No. 002 DE 2021
 REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE FACULTAD
 FECHA: 26 DE ENERO DE 2021 HORA: 10:00 A.M.
 LUGAR: VIRTUAL

	SARA CAMILA VARELA GOMEZ	Representante Principal de los Estudiantes ante el Consejo de Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales	PARTICIPÓ
	SERGIO ANDRES PADILLA SILVA	Representante Suplente de los Estudiantes ante el Consejo de Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales	PARTICIPÓ
	LUIS FERNANDO QUIJANO WILCHES	Coordinador Comité de Autoevaluación y Acreditación de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales, Invitado	NO PARTICIPÓ
	MARITZA TORRES CARRASCO	Coordinadora del Comité de Currículo de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales, Invitada	NO PARTICIPÓ

ELABORÓ: LUZ MARY LOSADA CALDERON

APROBÓ: CONSEJO DE FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

OBJETIVO: ACTA No. 002 DE 2021

ORDEN DEL DÍA

1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM
2. CASOS DE FACULTAD

El Consejo de Facultad **APRUEBA** el Orden del Día del Acta No. 002 de 2021. La votación es de seis (6) votos por APROBADO contra cero (0) votos por NO APROBADO.

	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

Página 3 de 9 ACTA No. 002 DE 2021
 REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE FACULTAD
 FECHA: 26 DE ENERO DE 2021 HORA: 10:00 A.M.
 LUGAR: VIRTUAL

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM. Se verifica que existe quórum deliberatorio y aprobatorio.

2. CASOS DE FACULTAD

2.1 La docente NIRIA PASTORA BONZA PEREZ, Presidenta del Consejo Curricular del Proyecto Curricular de Ingeniería Forestal, mediante oficio CPC-312-20, remite la evaluación de la única Hoja de Vida que se presentó a la convocatoria No. 3651, del perfil No. 2, de los espacios académicos Evaluación Ambiental y Ordenamiento Territorial, del período académico 2020-3, tratado en la sesión del 22 de diciembre de 2020, Acta No. 025, ese cuerpo colegiado determinó remitir la evaluación del perfil de conformidad con el parágrafo segundo del artículo 3 de la Resolución No. 01 de 2012 de la Vicerrectoría académica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, de la señora LEYLA MERCEDES MONTENEGRO CALDERON, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. [REDACTED]

El docente JAIME EDDY USSA GARZON, Decano de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales, informa que en la sesión del 22 de enero de 2021, Acta No. 001 de 2021, quedó pendiente por definir la convocatoria No. 3651 de los espacios académicos Evaluación Ambiental y Ordenamiento Territorial, del período académico 2020-3, teniendo en cuenta que a este concurso se presentó la esposa de un miembro del Consejo Curricular del Proyecto Curricular de Ingeniería Forestal, a pesar de que se declaró impedido en la evaluación de las Hojas de Vida, no se inhabilitó en la creación del perfil, generando un posible conflicto de intereses, por este motivo el Consejo de Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales, en la sesión pasada acordó solicitar la revisión de este tema por parte de BRENDA LOPEZ PASTRAN (CPS), Abogada de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales, se procede a leer el oficio así:

	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

Página 4 de 9 ACTA No. 002 DE 2021
 REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE FACULTAD
 FECHA: 26 DE ENERO DE 2021 HORA: 10:00 A.M.
 LUGAR: VIRTUAL

“En ocasión a su petición, en la cual me solicita estudiar el caso relacionado con el perfil 2 de la convocatoria para la selección de docentes de vinculación especial número 3651 de 2020, me permito hacer el siguiente análisis

1. Problema Jurídico

¿Procede al Consejo de Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales aprobar la postulación de la única concursante en el perfil 2 de la convocatoria para la selección de docentes de vinculación especial número 3651 de 2020, considerando su condición de cónyuge con uno de los miembros del Consejo Curricular de Ingeniería Forestal, quien además participó en la elaboración del perfil y pliego de condiciones de la convocatoria?

2. Referentes normativos:

Resolución de la Vicerrectoría Académica No. 001 del 15 de febrero de 2012.

Ley 1437 del 18 de enero del 2011.

3. Consideraciones

a. De la competencia del Consejo.

El parágrafo segundo del artículo tercero de la Resolución de Vicerrectoría Académica No. 001 del 15 de febrero de 2012, establece que:

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si al proceso de Selección sólo se presenta un (1) Docente, y si éste cumple con los requisitos establecidos en la presente resolución, se vinculará previa evaluación por parte del Consejo del Proyecto Curricular y ratificación del Consejo de Facultad

En ese orden, compete al Consejo de Facultad ratificar la evaluación que sobre el perfil hace el Consejo Curricular, considerando que la ratificación es el acto por el cual la autoridad competente reconoce como propios los actos jurídicos realizados por otra autoridad. Consecuentemente, el Consejo debería ratificar solo aquellos actos que se ajusten a derecho.

	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

Página 5 de 9 ACTA No. 002 DE 2021
 REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE FACULTAD
 FECHA: 26 DE ENERO DE 2021 HORA: 10:00 A.M.
 LUGAR: VIRTUAL

Por lo expuesto, es facultativo del Consejo de Facultad ratificar o no la evaluación realizada por Consejo del Proyecto Curricular.

b. De la contratación.

Según lo ha señalado la Corte Constitucional en sentencia T-154/98, *“La licitación es un proceso integrado por varias fases que se cumplen en oportunidades distintas pero sucesivas, convenientemente reguladas por la ley y el pliego de condiciones, mediante normas que obligan y por lo tanto regulan la conducta de la entidad contratante como de los sujetos que en calidad de oferentes intervienen en aquél. Debe tenerse en cuenta que los pliegos de condiciones constituyen una pieza especialmente importante en el proceso de contratación porque en ella se seleccionan y consignan las exigencias y condiciones técnicas, económicas y jurídicas que se exigen a los licitantes y que reflejan la voluntad del organismo estatal, teniendo en cuenta el objeto y naturaleza del contrato respectivo. Por razón de su sustancia eminentemente contractual se entiende que los pliegos de condiciones constituyen la “ley del contrato”, y por esa circunstancia es jurídicamente factible introducirles modificaciones a solicitud de los licitantes, con el fin de superar ambigüedades o disposiciones contradictorias que puedan afectar la eficiencia y objetividad de la adjudicación, sin perjuicio que dentro del plazo de la licitación o concurso cualquier interesado pueda solicitar aclaraciones adicionales, de las cuales, eventualmente, pueden surgir modificaciones”.*

Adicionalmente, todo proceso de contratación está mediado por una serie de principios, de los cuales la suscrita resalta los siguientes:

Transparencia. Comprende aspectos tales como: i) la igualdad respecto de todos los interesados; ii) la objetividad, neutralidad y claridad de las reglas o condiciones impuestas para la presentación de las ofertas; iii) la garantía del derecho de contradicción; iv) la publicidad de las actuaciones de la Administración; v) la motivación expresa, precisa y detallada del informe de evaluación, del acto de adjudicación o de la declaratoria de desierto; v) la escogencia objetiva del contratista idóneo que ofrezca la oferta más favorable para los intereses de la Administración.

Igualdad. Implica el derecho del particular de participar en un proceso de selección en idénticas oportunidades respecto de otros oferentes y de recibir el mismo tratamiento, por lo cual la administración no puede establecer cláusulas discriminatorias en las bases de los procesos de selección, o beneficiar con su comportamiento a uno de los interesados o participantes en perjuicio de los demás. En consecuencia, en virtud de este principio los interesados y participantes en un proceso de selección deben encontrarse en igual situación, obtener las mismas facilidades y estar en posibilidad de efectuar sus ofertas sobre las mismas bases y condiciones.

	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

Página 6 de 9 ACTA No. 002 DE 2021
 REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE FACULTAD
 FECHA: 26 DE ENERO DE 2021 HORA: 10:00 A.M.
 LUGAR: VIRTUAL

Libre concurrencia. *Busca permitir el acceso al proceso licitatorio de todas las personas o sujetos de derecho interesados en contratar con el Estado, mediante la adecuada publicidad de los actos previos o del llamado a licitar. Este principio también implica el deber de abstención para la administración de imponer condiciones restrictivas que impidan el acceso al procedimiento de selección, por lo que resulta inadmisibles la inclusión en los pliegos de condiciones de cláusulas limitativas que no se encuentren autorizadas por la Constitución y la Ley, puesto que ellas impiden la más amplia oportunidad de concurrencia y atentan contra los intereses económicos de la entidad contratante, en razón a que no permiten la consecución de las ventajas económicas que la libre competencia del mercado puede aparejar en la celebración del contrato.*

Bajo el escenario expuesto, al poseer la condición de cónyuge de uno de los formuladores del perfil 2 de la convocatoria para la selección de docentes de vinculación especial número 3651 de 2020, la concursante tuvo la oportunidad de conocer con antelación el proceso de convocatoria, generando desigualdad entre los interesados en la misma.

Así, el concurso público no cumplió con los principios de la contratación estatal por la actuación del formulador y de la misma concursante.

c. Del conflicto de Intereses.

Según lo dispone el artículo 11 de la Ley 1437 del 18 de enero del 2011, cuando el interés general propio de la función pública entre en conflicto con el interés particular y directo del servidor público, este deberá declararse impedido por:

“1. Tener interés particular y directo en la regulación, gestión, control o decisión del asunto, o tenerlo su cónyuge, compañero o compañera permanente, o alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho”.

“2. Haber conocido del asunto, en oportunidad anterior, el servidor, su cónyuge, compañero permanente o alguno de sus parientes indicados en el numeral precedente”.

“11. Haber dado el servidor consejo o concepto por fuera de la actuación administrativa sobre las cuestiones materia de la misma, o haber intervenido en esta como apoderado, Agente del Ministerio Público, perito o testigo. Sin embargo, no tendrán el carácter de concepto las referencias o explicaciones que el servidor público haga sobre el contenido de una decisión tomada por la administración”.

Respecto al caso en concreto y considerando que la cónyuge de uno de los miembros del Consejo Curricular que formuló el perfil a convocar se encontraba interesada en la actuación administrativa que dio lugar a la convocatoria pública, el consejero debió declararse impedido para formular el acto administrativo que dio lugar a la convocatoria.

	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

Página 7 de 9 ACTA No. 002 DE 2021
 REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE FACULTAD
 FECHA: 26 DE ENERO DE 2021 HORA: 10:00 A.M.
 LUGAR: VIRTUAL

4. Conclusión

Considerando que se vislumbra un incumplimiento a los principios y fines de la contratación estatal, además de un posible conflicto de intereses, se recomienda al Consejo de Facultad no ratificar la decisión del Consejo Curricular.

El anterior concepto se da en los términos contemplados en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), introducido por la Ley 1755 de 2015, cuyo contenido señala que: *“Salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución”*.

El docente JAIME EDDY USSA GARZON, Decano de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales, dice que con esta conclusión, afecta el cronograma de los estudiantes, en el normal desarrollo de estos espacios académicos, lo otro sería que cancelaran estos espacios académicos y fueran habilitados únicamente a estos estudiantes los créditos adicionales de estos espacios académicos del período académico 2020-3, teniendo en cuenta que quedan seis semanas lectivas de clase.

La docente CLARA JUDYTH BOTIA FLECHAS, Representante de los Coordinadores de Posgrados al Consejo de Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales, manifiesta que con base al concepto que remite BRENDA PASTRAN LOPEZ, (CPS) Abogada de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales, se hace necesario declararlo desierto.

El docente ALVARO FERNANDO CASTILLO PINILLA, Representante de los Coordinadores de Pregrado al Consejo de Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales, dice que el concepto jurídico es claro, se debe declarar desierto, recomienda con el ánimo de no perjudicar a los estudiantes, que los docentes de planta asuman estos espacios académicos, ya quedan pocas semanas para terminar el período académico 2020-3; así pasó en su momento en el período académico 2019-3, cuando renunció el docente CARLOS VALENCIA MONEDERO, no se había terminado el semestre, los docentes de planta JUAN PABLO RODRIGUEZ MIRANDA, JOSE ALEJANDRO MURAD PEDRAZA y MARTHA LUCIA MOJICA HERNANDEZ, asumieron esos espacios académicos sin cobrarle nada a la Universidad y no fueron perjudicados los estudiantes, coloca esto de ejemplo.

	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

Página 8 de 9 ACTA No. 002 DE 2021
 REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE FACULTAD
 FECHA: 26 DE ENERO DE 2021 HORA: 10:00 A.M.
 LUGAR: VIRTUAL

El docente JAIME EDDY USSA GARZON, Decano de la Facultad del Medio Ambiente y recursos Naturales, manifiesta que es una buena recomendación del docente CASTILLO PINILLA, Representante de los Coordinadores de Pregrado al Consejo de Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales, también se debe recomendar una flexibilidad académica.

El docente WILSON GORDILLO THIRIAT, Coordinador de la Unidad de Investigaciones de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales, dice que la recomendación del docente CASTILLO PINILLA, Representante de los Coordinadores de Pregrado al Consejo de Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales, es viable como también la recomendación del docente USSA GARZON, Decano de la Facultad del Medio Ambiente y recursos Naturales, que también tenga una flexibilidad académica; pero en lo que no está de acuerdo es que a los estudiantes le tengan que cancelar estos espacios académicos.

El docente FAVIO LOPEZ BOTIA, Coordinador de la Unidad de Extensión de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales, manifiesta que el concurso se debe declarar desierto y recomendar al Consejo Curricular del Proyecto Curricular de Ingeniería Forestal, que los docentes de planta terminen estas clases, también pueden apoyar docentes de planta de posgrados, es una salida muy buena la que propone el docente CASTILLO PINILLA, Representante de los Coordinadores de Pregrado al Consejo de Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales.

El estudiante SERGIO ANDRES PADILLA SILVA, Representante de los Estudiantes Suplente al Consejo de Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales, dice que analizando el caso, recomienda declarar desierto este concursos abreviado y para no perjudicar a los estudiantes y que los docentes de planta apoyen espacios académicos, para no perjudicar a los estudiantes, está de acuerdo en que no se deben cancelar.

El Consejo de Facultad **APRUEBA** declarar desierto el perfil No. 2 de la convocatoria No. 3651 de los espacios académicos Evaluación Ambiental y Ordenamiento Territorial, del período académico 2020-3, teniendo en cuenta que se encuentra en el desarrollo del concurso afectado por un posible conflicto de intereses, se devuelve, previa evaluación, con las siguientes consideraciones, así:

	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

Página 9 de 9 ACTA No. 002 DE 2021
 REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE FACULTAD
 FECHA: 26 DE ENERO DE 2021 HORA: 10:00 A.M.
 LUGAR: VIRTUAL

1) Apoyo por parte de la Decanatura de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que se busque un docente de planta, teniendo en cuenta que quedan 6 semanas lectivas de clase, con el fin de no afectar a los estudiantes inscritos en los espacios académicos en mención.

2) Pueden repetir el perfil, teniendo en cuenta los respectivos impedimentos que se requieran, para que no se afecte el concurso y que se tomen las previsiones necesarias en la Resolución No. 001 de 2012 de la Vicerrectoría Académica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

3) Que se generen las garantías académicas a los estudiante, para que no se afecte el total desarrollo de los cursos de los espacios académicos Evaluación Ambiental y Ordenamiento Territorial del período académico 2020-3, comunicándole al Consejo Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, si deciden extender las fechas, para la terminación de los espacios académicos en mención. La votación es de seis (6) votos por APROBADO contra cero (0) votos por NO APROBADO.

Siendo 10:36 A.M., se da por terminada la sesión.

ORIGINAL FIRMADO
JAIME EDDY USSA GARZON
 Presidente Consejo de Facultad

ORIGINAL FIRMADO
LUZ MARY LOSADA CALDERON
 Secretaria Consejo de Facultad